

“TENGO LA EDAD LEGAL PARA PENSIONARME PERO SEGUIRÉ TRABAJANDO”

ACTIVA
Confía en tu futuro

¿QUÉ ME CONVIENE HACER EN ESE CASO?

Recordemos que para poder pensionarte, debes tener cumplida la edad legal de jubilación (60 años las mujeres, 65 los hombres) o ser capaz de financiar ciertos requisitos de monto de pensión, si es que deseas hacerlo anticipadamente.

Hoy en día, las oportunidades de seguir trabajando, aún cumplida la edad legal de jubilación, parecen cada vez más frecuentes, especialmente en las mujeres que alcanzan los 60 años. Surge entonces la inquietud: “Tengo la edad legal para pensionarme, pero seguiré trabajando ¿Qué me conviene hacer?”

CUMPLIR LA EDAD DE PENSIÓN, TE ABRE LA POSIBILIDAD DE MANEJAR MEJOR LA LIQUIDEZ FUTURA DE TUS AHORROS PREVISIONALES

Si estás trabajando y no estás haciendo Ahorro Previsional Voluntario (APV), o estás haciendo un monto inferior a las 50 UF mensuales, puede ser conveniente pensionarte y, con la pensión obtenida, hacer un APV mensual por el mismo monto a recibir y no gastarte esos recursos mientras sigas trabajando. ¿Qué logras con ello? Liquidez y capacidad de usar de forma módica tus ahorros previsionales en el tiempo. Transformas, entonces, tu pensión en un APV, que podrás usar después, cuando por ejemplo dejes de trabajar, retirarlo y ocuparlo para otros fines. No te olvides que el APV, una vez pensionado, lo puedes retirar sin restricciones, a diferencia de las cotizaciones obligatorias. Deberás pagar solo los impuestos a la renta correspondientes, al igual que como deberás hacerlo por tus pensiones.

Por muchos ahorros previsionales obligatorios que tengas, al transformarlos en pensión, solo podrás retirarlos a través de un monto determinado mensual cuyo valor máximo será la pensión que puedas financiar. Por el contrario, si los has transformado en APV, podrás retirarlos de acuerdo a lo que necesites en un futuro.

¡Pero ojo! Si eres mujer debes tener en cuenta el beneficio de compensación por diferencias de expectativa de vida, ya que si te pensionas antes de los 65 años no recibirás el beneficio completo, si no que sólo una parte de éste.

PENSIÓN Y OPCIONES FINANCIERAS

Pensionarse es una decisión que no necesariamente va ligada al retiro de la vida laboral ni al consumo de los recursos. Tampoco es causal de término de contrato, ni debes hacerlo porque simplemente cumples la edad legal de pensión.

La decisión de pensión debes tomarla priorizando los objetivos de seguridad para tu vejez. Es una decisión que también implica reflexionar cómo puedes sacarle más partido a los recursos ahorrados.